



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 049-2019-UNF/PCO

Sullana, 01 de julio de 2019.

#### VISTO:



La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 086-2015-CO-PC-UNF de fecha 12 de octubre de 2015; El Informe N° 096-2019-UNF-P-DGA/URH de fecha 11 de junio de 2019; El Oficio N° 231-2019-UNF-DGA de fecha 26 de junio de 2019; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y Tercera de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, establecen que las Entidades Públicas deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que aprueba la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha aprobado los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", que incluyen las siguientes etapas para su implementación: i) Preparación de la Entidad; ii) Análisis situacional de la entidad; iii) Aplicación de mejoras internas; y, iv) Implementación del nuevo régimen;





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de los citados lineamientos, durante la etapa de preparación de la Entidad, debe conformarse una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito de la Entidad al nuevo régimen, así como la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y que coordinará con SERVIR el desarrollo de dicho proceso;

Que, el literal d) del numeral 3 de los aludidos lineamientos, establece que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante Resolución suscrita por el titular de la Entidad y estará compuesta, al menos, por: i) Un representante del titular de la entidad; ii) el Secretario General; iii) El jefe del Área de Recursos Humanos; iv) el jefe del área de Planificación y Presupuesto; y, v) un representante del área de Administración;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2015-CO-PC-UNF de fecha 12 de octubre de 2015, se designó a los integrantes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Universidad Nacional de Frontera;

Que mediante Informe N° 096-2019-UNF-P-DGA/URH de fecha 11 de junio de 2019, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Jefa de la Dirección General de Administración, que en marco a la normativa vigente establecida por SERVIR, la Universidad Nacional de Frontera, está obligada legalmente a poner en marcha los medios y acciones necesarias para agilizar el proceso de tránsito al nuevo régimen, siendo la conformación de la Comisión de Tránsito; por lo que recomienda que se reconforme dicha Comisión, a fin de dar inicio formal al tránsito al nuevo Régimen del Servicio Civil;

Que con Oficio N° 231-2019-UNF-DGA de fecha 25 de junio de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta de los miembros que conformarán la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Universidad Nacional de Frontera, encargada de impulsar el proceso de tránsito y la difusión de cada una de sus etapas y en representación de la institución coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Universidad Nacional de Frontera, encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas y, en representación de la entidad, coordinar con la Autoridad Nacional el Servicio Civil - SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

Secretario General	Representante del Titular de la Universidad Nacional de Frontera
Mg. Fabiola Martina Campos Villaverde	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
Econ. Paula Ruth Otero Michilot	Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata	Coordinadora (e) de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo
Mg. William Lorenzo Aldana Juárez	Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias

**ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR** las demás disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales designados, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
  
**Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.**  
Presidente de la Comisión Organizadora

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
  
**Mg. Roger Angeles Sanchez**  
SECRETARIO GENERAL